

# Caja de jubilaciones del Banco Provincia

## LA LEY DEBE SANCIONARSE

Con el ingreso del anteproyecto de creación de un Subsistema de Administración Financiera Previsional, enmarcado en el Sistema de Administración Financiera Provincial, se ha generado una polémica entre la oposición parlamentaria y el oficialismo, como así también se ha entablado una corriente opositora a la reforma compuesta de varios gremios provinciales, quienes reclaman algunas modificaciones a la ley, en un clima donde se entremezclan estas demandas con reclamos salariales, negociaciones paritarias, condiciones de trabajo y otras reivindicaciones sectoriales.-

En razón de esto, nuestro gremio no es ajeno a las negociaciones que se vienen llevando adelante en torno a los cuestionamientos enunciados, razón por la cual se halla en permanente contacto con las autoridades provinciales, y mas allá de considerar que la futura ley tiene el arco protectorio de la **Constitución Provincial (art 40)**, alentamos todo tipo de negociación tendiente a clarificar los enunciados de la futura norma, como así también comprender la **preocupación que manifiestan sobre el destino que le conferirán al excedente de aproximadamente 1.500 millones de pesos (superávit) que hoy tiene el conjunto de los subsistemas que componen el IPS.-**

Cabe recordar, que es en el marco de la mencionada reforma se hallan inscriptas modificaciones a la ley 13364 ( **Caja de Jubilaciones del BAPRO**), tendientes a ponerla en vigencia **con mejoras**, que fueran consensuadas entre la Asociación Bancaria y el Ejecutivo provincial, como parte de un acuerdo tendiente a darle **previsibilidad a nuestro sistema con garantía estatal a nuestra Caja de Jubilaciones que hoy se halla deficitaria.- (200 millones anuales)**

Por otra parte, el ejecutivo provincial que mantiene una mayoría propia, deberá aunar criterios entre los legisladores, **reelaborando los puntos que permitan la superación de la controversia y llevar tranquilidad a miles de trabajadores beneficiarios de sistema provincial IPS**, como así también poner en vigencia **inmediata de nuestra ley, recordando que en su art. 27 ( cláusulas transitorias ) del anteproyecto en cuestión también se halla la autorización al Poder Ejecutivo Provincial, para adelantar 100 millones de pesos**, que servirán para pagar el incentivado adeudado a nuestros jubilados, como así también para superar la totalidad del ejercicio sin sobresaltos.-

No se trata por lo tanto de “utilizar” el excedente del IPS para la cobertura de nuestro déficit, solo se trata que el gobierno de la provincia resuelva eficazmente ambas situaciones : **la de dar transparencia al manejo de los fondos previsionales del IPS , y garantizar la puesta en vigencia de nuestra ley jubilatoria.-**

Queremos reafirmar que nuestro objetivo es lograr resultados factibles, sin adoptar el criterio de **cuanto peor mejor**, ni abordar el **conflicto por el conflicto mismo**, pero si satisfacer las expectativas de soluciones favorables y superar la grave situación en la que nuestro sistema previsional está inmerso.

**SECRETARIADO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA  
SECCIONAL BUENOS AIRES ASOCIACIÓN BANCARIA  
COMISIONES GREMIALES INTERNAS DEL INTERIOR  
AZUL, BAHIA BLANCA, CHASCOMUS, CHIVILCOY, GRAL VILLEGAS, JUNIN, LA PLATA, MAR DEL  
PLATA, NECOCHEA, PERGAMINO, TANDIL**